Docusign Envelope ID: 9176E33B-C2A5-448B-90F1-FEDC46FC60E7

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva que indica; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Forma de Notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

KATTY BRICEÑO ALLENDES, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número [redacted] en representación de **LOS CARPINTEROS SOLAR SpA**, sociedad del giro de generación de energía eléctrica, rol único tributario número **77.239.988-K**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Isidora Goyenechea 2800, Oficina 2902, Piso 29, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente solicitamos:

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de Febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica del , Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones posteriores (en adelante, "**Ley General de Servicios Eléctricos**" o "**LGSE**"), y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 de 1997, del Ministerio de Minería venimos en solicitar al Excmo. Señor Presidente, se otorgue a mi representada **LOS CARPINTEROS SOLAR SpA,** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada **"LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2",** que consiste en una línea de 220 kV de circuito simple con un conductor por fase, en la comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, en la Región Metropolitana (en adelante se denominará "**LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2"** o el "**Proyecto**").

A. OBJETIVO DEL PROYECTO

La sociedad **LOS CARPINTEROS SOLAR SpA** proyecta construir una línea eléctrica de circuito simple con un conductor por fase en 220 kV entre la Subestación Elevadora Rinconada Solar (proyectada) y la Subestación Seccionadora Lo Aguirre (existente). El objetivo de la línea es realizar el transporte de la energía eléctrica para efectos de posibilitar la inyección hacia el Sistema Eléctrico Nacional, la cual es generada por el Parque Fotovoltaico Rinconada Solar (proyectado).

Docusign Envelope ID: 9176E33B-C2A5-448B-90F1-FEDC46FC60E7

Cabe señalar que, dicha línea contempla dos tramos, a saber:

- Línea Eléctrica 1x220 kV Rinconada Solar Tramo 1 (proyectada), de circuito simple con un conductor por fase, que se extiende desde el marco de línea ML RS, ubicado al interior de la Subestación Elevadora Rinconada Solar (proyectada) hasta el punto denominado "PFT1". Este tramo no es parte de la presente solicitud de concesión.

- Línea Eléctrica 1x220 kV Rinconada Solar Tramo 2 (proyectada), de circuito simple con un conductor por fase, que se extiende desde el punto "PFT1", hasta el marco de línea ML LA, ubicado al interior de la Subestación Seccionadora Lo Aguirre (existente). Este tramo es objeto de la presente solicitud de concesión.

La línea eléctrica forma parte del conjunto de obras proyectadas que se señalan a continuación:

1. Parque Fotovoltaico Rinconada Solar (proyectado).
2. Subestación Elevadora Rinconada Solar (proyectada).
3. Línea Eléctrica 1x220 kV Rinconada Solar Tramo 1 (proyectada).
4. Línea Eléctrica 1x220 kV Rinconada Solar Tramo 2 (proyectada y objeto de la presente solicitud de concesión).
5. Subestación Seccionadora Lo Aguirre (existente).

Respecto a las referidas instalaciones, por medio de la presente sólo se solicita concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión denominada "**LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2"**. Las otras instalaciones sólo se identifican para entregar una explicación completa del Proyecto.

B. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

La **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2**, corresponde a una línea de transmisión de energía eléctrica de circuito simple con un conductor por fase en 220 kV que se extiende desde la estructura E9, hasta el marco de línea ML LA, ubicado al interior de la Subestación Seccionadora Lo Aguirre (existente), sin embargo, la concesión eléctrica comienza en el punto "PPT2", posterior a la estructura E9 y finaliza en el punto PFT2, ubicado en el límite de la Subestación Seccionadora Lo Aguirre.

Conforme se indicó en la comparecencia de la presente solicitud, el Proyecto se localiza en la comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, en la Región Metropolitana.

Docusign Envelope ID: 9176E33B-C2A5-448B-90F1-FEDC46FC60E7

El Proyecto es de categoría Alta Tensión con una longitud de 2.840,85 metros desde la estructura E9 hasta el marco de línea al interior de la Subestación Seccionadora Lo Aguirre (existente). La **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2** considera una potencia máxima de transporte de 300 MW.

De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 2.453,95 metros. Esta longitud se inicia en el punto PPT2, ubicado en el límite con la Ruta 68, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 324.303,94 [m] y Norte 6.296.789,31 [m], y finalizando en el punto PFT2, ubicado en el límite de la Subestación Seccionadora Lo Aguirre coordenadas UTM WGS84 19S Este 323.477,36 [m] y Norte 6.298.296,47 [m]. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras LERT2 - PGO, compuesto de 4 láminas.

Dicho valor de longitud de concesión se justifica toda vez que no se solicita concesión respecto del tramo de línea de 386,90 metros que considera las distancias desde la estructura E9 hasta el punto PPT2 y desde el punto PFT2 a la estructura ML LA.

La longitud de servidumbre eléctrica es de 2.453,95 metros, comenzando en el punto PPT2 y terminando en el punto PFT2, señalando que el Proyecto no ocupa ningún Bien Nacional de Uso Público.

Cabe hacer presente que las estructuras E9 y ML LA, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LERT2-PGO, no forman parte del Proyecto, y se representa para obtener un entendimiento completo del Proyecto y porque influyen en la determinación de la Franja de Seguridad.

Se hace presente que, si bien la presente concesión eléctrica definitiva se efectúa respecto de una línea de 220 kV (220.000 volts) de categoría Alta Tensión, el Proyecto corresponde a un Sistema de Transmisión Dedicado, entendiéndose como Sistema de Transmisión Dedicado, conforme al artículo 76°, inciso primero de la LGSE, lo siguiente: "*Definición de Sistemas de Transmisión Dedicados. Los sistemas de transmisión dedicados estarán constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas radiales, que encontrándose interconectadas al sistema eléctrico, están dispuestas esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precios o para inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico".*

Se hace constar que el proyecto ha ingresado y está en evaluación ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), cumpliendo con los requerimientos establecidos en la legislación ambiental chilena vigente.

Docusign Envelope ID: 9176E33B-C2A5-448B-90F1-FEDC46FC60E7

C. OBRAS RELATIVAS A ESTA CONCESIÓN

La descripción detallada de las obras e instalaciones de la **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2** se encuentra en la Memoria Explicativa de Obras, el Plano General de Obras y Planos de Cruce que se adjuntan en un otrosí de esta presentación.

La concesión eléctrica definitiva que se solicita en este acto se inicia en el punto PPT2, ubicado en el límite de la Ruta 68, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 324.303,94 [m] y Norte 6.296.789,31 [m], y finalizando en el punto PFT2, ubicado en el límite de Subestación Seccionadora Lo Aguirre (existente), coordenadas UTM WGS84 19S Este 323.477,36 [m] y Norte 6.298.296,47 [m]. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras LERT2 – PGO. La longitud total de la concesión eléctrica definitiva que se solicita en este acto es de 2.453,95 metros.

La franja de servidumbre de la **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2,** cuya concesión se solicita, contiene completamente en su interior a la franja de seguridad de la **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2**, la cual se ha calculado según el procedimiento descrito en el "Pliego Técnico Normativo RPTD N°07 Franja y Distancias de Seguridad, apartado 4, Franja de Seguridad".

Aclaramos que la futura Subestación Elevadora Rinconada Solar (proyectada), la Subestación Seccionadora Lo Aguirre (existente), la Línea Eléctrica 1 x 220 kV Rinconada Solar Tramo 1 (proyectada) y el Parque Fotovoltaico Rinconada Solar (proyectado), no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

D. PLAZO DE LAS OBRAS

El plazo de las actividades y ejecución de las obras de la **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2** desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de dieciocho (18) meses, considerando el inicio de ellas dentro del plazo de veinticuatro (24) meses luego de la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que otorgue la concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de ello, las obras pueden iniciar en un plazo inferior a lo señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados. En cuanto a los plazos de las obras de **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2** para su inicio y terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

Tabla 22. Cronograma de Obras.

	Meses																
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Ingeniería de Detalles	x	x	x															
Instalación de Faenas			x															
Construcción de Fundaciones				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
Montaje de Estructuras						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
Vestido de Estructuras								x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Tendido de Conductores								x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Pruebas y Puesta en Servicio																		x

E. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP $2.381.592.200 (dos mil trescientos ochenta y un millones quinientos noventa y dos mil doscientos pesos chilenos) moneda legal de la República de Chile. La fecha del presupuesto referido anteriormente está actualizado al 16 de enero del año 2026.

F. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2

En el recorrido de la línea de transmisión eléctrica dedicada **"LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2"** se afectarán predios particulares. Conforme lo establecido en el artículo 25, letra e) de la LGSE, se señala que el Proyecto no contempla afectar bienes de uso público, bienes fiscales, ni municipales tal como se demuestra en Listado de Predios LERT2 - RevB, que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos, y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos. Las servidumbres a constituir serán de un ancho variable, emplazándose las estructuras que sujetarán los conductores eléctricos a una distancia equidistante de su ancho.

Dicho tendido se hará de acuerdo a la normativa vigente, y no presenta dificultades por proximidades de vivienda u otras construcciones.

Dentro de la franja de servidumbre proyectada, hay presencia de especies arbóreas o arbustivas en el trazado. Debido a esto, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 4.9 del Pliego Técnico RPTD N°07, la franja quedará libre de toda vegetación.

Sin perjuicio de lo anterior, Los Carpinteros Solar Spa realizará constantemente un monitoreo de la franja de seguridad y servidumbre, así como de sus alrededores, para conocer posibles cambios a la situación descrita, así como también para mantenerla libre de cualquier material que pueda poner en peligro la **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2** en

Docusign Envelope ID: 9176E33B-C2A5-448B-90F1-FEDC46FC60E7

caso de incendio o caída, dando cumplimiento a los artículos 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12 del Pliego Técnico RPTD N°07.

La franja de seguridad de la **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2** está completamente contenida dentro del ancho de la franja de servidumbre definida. Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico RPTD N°07 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Los antecedentes del cálculo de la franja de seguridad se encuentran en el documento Memoria Explicativa que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

G. NOTIFICACIÓN DE LOS PLANOS ESPECIALES

Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el artículo 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a los propietarios de los predios particulares afectados.

H. AFECTACIONES A OTRA LÍNEA ELÉCTRICA, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado de la **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2** cruza las siguientes líneas eléctricas existentes:

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Identificación del Cruce	N° Plano de Referencia	Nombre del Propietario
CL1 Tramo 2	E9 E10	Línea Eléctrica 1x23 kV Alimentador Las Lomas	LERT2 – CL– 01	Enel Distribución
CL2 Tramo 2	E10 E11	Línea Eléctrica 2x220 kV Seccionadora Lo Aguirre – Cerro Navia	LERT2 – CL– 02	Transelec S.A.
CL3 Tramo 2	E10 E11	Línea Eléctrica 1x110 kV Tap San Pablo – Lo Aguirre	LERT2 – CL– 03	Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.
CL4 Tramo 2	E12 E13	Línea Eléctrica 2x500 kV Seccionadora Lo Aguirre – Alto Jahuel	LERT2 – CL– 04	Transelec S.A.
CL5 Tramo 2	E16 E17	Línea Eléctrica 2x500 kV Seccionadora Lo Aguirre – Alto Jahuel	LERT2 – CL– 05	Transelec S.A.
CL6 Tramo 2	E16 E17	Línea Eléctrica 2x500 kV Polpaico – Seccionadora Lo Aguirre	LERT2 – CL– 06	Transelec S.A.
CL7 Tramo 2	E19 E20	Línea Eléctrica 1x23 kV Alimentador Este	LERT2 – CL– 07	Enel Distribución
CL8 Tramo 2	E20 E21	Línea Eléctrica 2x220 kV Seccionadora Alto Melipilla – Seccionadora Lo Aguirre	LERT2 – CL– 08	Eletrans II S.A.
CL9 Tramo 2	E21 E22	Línea Eléctrica 1x23 kV Alimentador Este	LERT2 – CL– 09	Enel Distribución

Docusign Envelope ID: 9176E33B-C2A5-448B-90F1-FEDC46FC60E7

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2** en su trazado proyectado presenta paralelismos con las siguientes líneas eléctricas existentes:

Identificación de paralelismo	Estructuras	Identificación de línea	Nombre del propietario
P1	E9 – E17	Línea Eléctrica 2x500 kV Seccionadora Lo Aguirre - Alto Jahuel	Transelec S.A.
P2	E16 – E18	Línea Eléctrica 2x500 kV Polpaico - Seccionadora Lo Aguirre	Transelec S.A.
P3	E18 – E19	Línea Eléctrica 2x500 kV Polpaico - Seccionadora Lo Aguirre	Transelec S.A.
P4	E19 – E21	Línea Eléctrica 1x23 kV Alimentador Este	Enel Distribución

Conforme a lo establecido en el artículo 25, letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se declara que la **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2** no considera posibles afectaciones a infraestructuras distintas de las previamente enunciadas.

POR TANTO, De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL Nº 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 327 de 1997, **AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOLICITO** que se sirva otorgar a mi representada, **LOS CARPINTEROS SOLAR SpA,** la concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) y una longitud de concesión de 2.453,95 metros, denominada **LINEA ELÉCTRICA 1 x 220 kV RINCONADA SOLAR TRAMO 2**, en la comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, en la Región Metropolitana.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente de la República tener por acompañados en copia digital los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de Obras;
2. Plano General de Obras;
3. Listado de Propietarios;
4. Planos Especiales de Servidumbre;

Docusign Envelope ID: 9176E33B-C2A5-448B-90F1-FEDC46FC60E7

5. Plano de Cruces;
6. Tabla Explicativa con coordenadas y características de la línea;
7. Certificado de instalador eléctrico Clase A ***Juan Carlos Esteban Navarro Melo***.
8. Antecedentes legales de la sociedad **LOS CARPINTEROS SOLAR SpA** que incluyen:

8.1. Copia de cédula de identidad del representante legal de la empresa solicitante: **KATTY BRICEÑO ALLENDES**

8.2. E-RUT de la sociedad **LOS CARPINTEROS SOLAR SpA.**

8.3. Copia Simple de la escritura pública de constitución de la sociedad LOS CARPINTEROS SOLAR SpA, de fecha 28 de septiembre de 2020, otorgada ante Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado Repertorio N° 18.562-2020.

8.4. Inscripción de la constitución de la sociedad LOS CARPINTEROS SOLAR SpA en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 64003 N° 30488 del año 2020, con certificado de vigencia y anotaciones de fecha 16 de septiembre de 2025.

8.5. Inscripción de la escritura pública de la revocación de administrador y poderes de la sociedad LOS CARPINTEROS SOLAR SpA en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 52254 N° 20330 del año 2025, de fecha 17 de junio de 2025.

8.6. Copia Simple de la escritura pública de sesión extraordinaria de directorio de la sociedad LOS CARPINTEROS SOLAR SpA, de fecha 6 de mayo de 2025, otorgado ante Notario Público Suplente de la Trigésima Octava Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio Nº 21.407-2025.

8.7. Copia de la inscripción de la escritura pública de la revocación de administrador y poderes de la sociedad LOS CARPINTEROS SOLAR SpA en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 84108 N° 31893 del año 2025, de fecha 16 de septiembre de 2025.

8.8. Copia de la escritura pública de sesión de directorio de la sociedad LOS CARPINTEROS SOLAR SpA de fecha 2 de septiembre de 2025, otorgado ante Notario Público Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, Repertorio Nº 21.459-2025.

8.9. Certificado de inscripción de poderes de la sociedad LOS CARPINTEROS SOLAR SpA a fojas 52254 número 20330 del Registro de Comercio de Santiago del año 2025, que acredita la personería de **KATTY BRICEÑO ALLENDES** por la empresa solicitante, con certificado de vigencia y anotaciones de fecha 17 de septiembre de 2025.

8.10. Certificado de vigencia de la sociedad LOS CARPINTEROS SOLAR SpA a fojas 64003 Nº 30488 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020 con certificado de vigencia y anotaciones de

Docusign Envelope ID: 9176E33B-C2A5-448B-90F1-FEDC46FC60E7

fecha 2 de julio de 2025.

8.11. Constancia de la publicación en extracto de la constitución de la sociedad LOS CARPINTEROS SOLAR SpA en el Diario Oficial.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a su Excelencia, tener presente para los efectos de las notificaciones y comunicaciones de esta solicitud**,** al siguiente correo electrónico: hvasquez@laderenergy.com.

Sin otro particular, saludan atentamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República,

Firmado por:
276D2A9266944EC...

KATTY BRICEÑO ALLENDES

Representante Legal LOS CARPINTEROS SOLAR SpA